



RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO 06/2020

Nombra miembros del Comité de Bioseguridad, Transporte de materiales y Biocustodia en Investigación dependiente de la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado de la Universidad Católica de Temuco.

VISTO:

- 1° Decreto de Rectoría 13/2016 que crea la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado,
- 2° Las Políticas de Investigación,
- 3° La solicitud del Jefe de Departamento de Convenciones Internacionales y Regímenes de Control de la Dirección General de Movilización Nacional de Chile,
- 4° La solicitud del Director de Investigación,
- 5° El visto Bueno de los Decanos y Decanas,
- 6° El visto Bueno del Comité asesor de Investigación,
- 6° La reglamentación vigente de la Universidad Católica de Temuco,
- 7° Las atribuciones propias de mi cargo.

Resuelvo:

1.- Se conforme a partir de la fecha y por un plazo de un año el Comité bioseguridad, transporte de materiales y biocustodia en investigación, constituido por las siguientes personas:

- a) Representante de la Facultad de Recursos Naturales, Dra. Oriana Betancourt Gallegos
- b) Representante de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Dr. Javier Velásquez Valenzuela
- c) Representante de la Facultad de Educación, Dra. Sandra Garrido Osses.
- d) Representante de la Facultad de Salud, Dr. Alfonso Hernández Monsalve
- e) Representante de la Facultad de Ingeniería Dr. Oscar Soto Sánchez.
- f) Representantes de la Dirección de Investigación, Claudia Lagos Castilla, coordinadora proyectos internos de investigación y María José Sanhueza, coordinadora Comité de Ética de la investigación.



- g) Representante del Comité de Ética de la Investigación de la Universidad Católica de Temuco, Dr. Alejandro Velázquez Briceño.
- h) Director de Investigación, Dr. Enrique Riquelme Mella
- i) Prevencionista de riesgos de la Universidad Católica de Temuco, Sra. Marcela Opazo.

2.- Serán funciones del comité las siguientes:

- a) Generar un manual y su correspondiente protocolo de bioseguridad, que aúne la normativa para operar en estos temas de bioseguridad, transporte de materiales y biocustodia en los laboratorios de docencia e investigación y toda actividad que involucre la eliminación de desechos orgánicos y manipulación de material biológico para asegurar y minimizar el riesgo a funcionarios, estudiantes, cuerpo académico de la Universidad Católica de Temuco.

El manual debe ajustarse a la nueva ley que implementa la convención internacional sobre control de armas químicas y biológicas en nuestro país, de modo que el protocolo y estrategias de aplicación puedan ser compartidas con la Autoridad Nacional en la Materia.

- b) Proponer a la Dirección de Investigación estrategias para la implementación de recomendaciones de la Agencia Nacional.

3.- El comité de Bioseguridad, Transporte de Materiales y Biocustodia desarrollará estos objetivos durante el plazo de un año desde la firma de esta resolución y en su actividad podrá convocar a expertos que estimen convenientes para dar cumplimiento con sus fines.

4.- Las actividades en este Comité, se autorregularán en base a su función en la primera sesión de trabajo. La participación de los académicos en este Comité será certificada para ser reconocidas como tareas encomendadas por el Vicerrector de Investigación y Posgrado. Lo que no implica justificación para reducir horas de docencia a su carga académica.

Comuníquese y archívese.

Temuco, 10 de junio de 2020.

CARLOS LÜDERS POST

Vicerrector de Investigación y Posgrado



ALEJANDRO FERNÁNDEZ JULLIAN
Secretario General